

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 220

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:
Dirección: R.U.C.
Telefono:
Nro. Cons.: Fax:
Fecha: 19/04/2024 Documento:
Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ESPECIALIZACION DOCENTE EN EDUCACION BASICA ALTERNATIVA PARA EL PROYECTO CREE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EDUCACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotizacion debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotizacion:
- Remitir junto con su cotizacion la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de un ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN para la ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN, EN LA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, SUBPARTIDA: 07.02.04, DEL COMPONENTE 07: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE. PROYECTO: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Hist. Justino W. Llacolla Huallpamachi
COORDINADOR COMPONENTE 07 PROY. CREE

II. FINALIDAD PÚBLICA

Mejora del desempeño profesional docente en la educación básica alternativa de la región del Cusco, en modelos educativos y pedagógicos. SUBPARTIDA: 07.02.04, DEL COMPONENTE 07: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE. PROYECTO: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N° 2506860.

III. OBJETIVOS DE SERVICIO

Para elaborar, evaluar y supervisar el cumplimiento de la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, cuyo objetivo es mejorar el desempeño profesional docente de educación básica regular de la región del Cusco, en modelos educativos y pedagógicos avanzados e innovadores, en beneficio de los docentes de los 14 UGEL, de la región del Cusco. Para el cumplimiento de la SUBPARTIDA 07.02.04, DEL COMPONENTE 07: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE. PROYECTO: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N° 2506860.

IV. PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se deberá contratar el servicio de un ESPECIALISTA EN EDUCACION para la ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN, EN LA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, para docentes de los tres niveles de Educación Básica Regular de la Región de Cusco, de acuerdo a la subpartida: 07.02.04, ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA. DEL COMPONENTE 7: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE. PROYECTO: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N° 2506860.



El especialista, deberá cumplir las siguientes actividades:
PLANIFICAR LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN; DE LA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA. Para el desarrollo de los términos de referencia, elaboración del proyecto para la especialización del EBA, suscripción de un convenio con una Universidad Nacional de la región de Cusco, o con Universidad Nacional del Perú, por el tiempo de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		
ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN		
TIEMPO	30	DÍAS

El servicio de un Planificador profesional y/o técnico será a través de la plataforma virtual:

- Zoom.
- Google meet.
- Whatsapp.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con declaración jurada.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

VI. PERFIL DEL PROFESIONAL

El servicio del ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN para la ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN. Deberá de cumplir con el siguiente perfil:

CARGOS	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL
PROFESIONAL Y/O TÉCNICO COMO PLANIFICADOR, EN LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN	01	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional con especialidad en educación básica alternativa, y acreditar con certificado o diploma de especialidad. ➤ Experiencia general mínima de tres (03) años en entidades públicas o privadas, acreditar copia de contratos y ordenes de servicio. ➤ Experiencia mínima de dos (02) años desarrollando laborales de enseñanza, capacitación y planificación en educación básica alternativa. ➤ Profesional o técnico especialista en educación, administración, turismo, historia, antropología y sociología. ➤ Profesional en educación y contar con especialización en Educación Básica Alternativa, acreditar con copia simple el certificado de especialización. ➤ Cursos en Educación Básica Alternativa – EBA, nivel inicial, primaria y secundaria. ➤ Curso en técnicas de aprendizaje para jóvenes y adultos.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Hst. Justino W. Llacolla Huallparimachi
 COORDINADOR COMPONENTE DE PROY. - CREE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>➤ Curso de la metodología en la enseñanza: Educación Básica Alternativa – EBA</p> <p>Acreditación: se certificará el perfil profesional con copia simple de título, diploma, constancia, contratos u ordenes de servicio, u otra documentación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del proveedor.</p>
--	--	---

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 Hist. Justino W. Llacolla Hualparimachi
 COORDINADOR COMPONENTE 07 - CREE

EL CONTRATISTA, declara acreditar el cumplimiento de los requisitos del servicio según términos de referencia para realizar el servicio denominado

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de un especialista en educación tendrá una duración de 30 días calendario, lo cual estará supeditado a la notificación del orden de servicio, para la elaboración, evaluación y supervisión de la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, y previa comunicación del coordinador del componente 07, con autorización y conocimiento del residente e inspector del proyecto.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La modalidad de intervención y ejecución será de forma virtual por la plataforma del CREE a través de programa Canva y presencial (prevista por el coordinador y el residente del proyecto).

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Residente del proyecto y Visto Bueno del supervisor del proyecto CREE, previo informe del responsable del componente 07 del proyecto CREE.

X. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se contemplará de forma (mensualizada), como se muestra en el recuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
01	El primer y único entregable del servicio	100%
TOTAL		100%

XI. ACTIVIDADES A CUMPLIR

- Elaborar el modelo del convenio para la especialización docente en educación básica alternativa, con una universidad nacional de la región del Cusco o del Perú.
- Realizar el seguimiento exclusivo de la documentación de la propuesta del convenio emitido desde la residencia del proyecto CREE
- Mantener coordinación permanente con los funcionarios de la Universidad propuesta del convenio, para cumplimiento de la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.
- Evaluar y regularizar las observaciones del borrador del convenio emitido desde la residencia del proyecto, en coordinación con los funcionarios de la dirección de Gestión Institucional y Gestión pedagógica del GEREDU.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Lograr la Resolución del convenio con la Universidad y la Gerencia Regional de Educación de Cusco, para lograr la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.
- Supervisar el inicio de la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, como lo contempla el convenio suscrito.
- supervisar la ejecución de las metas establecidas según el convenio, para la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, plan de trabajo de los especialistas o capacitadores.

XII. ENTREGABLES/PRODUCTOS

El proveedor presentará un 01 entregable de acuerdo al plazo de la ejecución del servicio, el cual deberá ser remitido, mediante una carta de presentación del entregable, a través de Mesa de Partes de la GEREDU, en forma física, debidamente firmado y foliado, con atención al Proyecto CREE, dicho entregable deberá contener lo siguiente:

Entregables	Contenido	Plazo de entrega
Primer y único entregable: 01 ejemplar de la carta con las evidencias, más 01 CD, con contenido de información en formato digital.	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar todos los documentos actuados previo a la suscripción del convenio con una universidad Nacional. • Copia del convenio suscrito con la Universidad y la GEREDU, para la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA • Panel fotográfico. • Evidencias del monitoreo y supervisión del inicio de la especialización. • Registro de los docentes inscritos en la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA • Evidenciar las observaciones habidos durante el desarrollo del convenio e inicio de la especialización. 	Primer y único entregable a los 30 días calendario, del desarrollo del servicio.

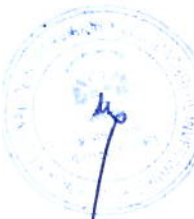
En caso de existir observaciones al entregable, la entidad contratante notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo hasta de 02 días calendario, desde el día siguiente de recibida la carta de notificación para su corrección.

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Hist. Justino W. Licolle Hualpaimachi
COORDINADOR COMPONENTE 07 PROY - CREE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

XIV. PENALIDADES

La penalidad se aplicará según, LA DIRECTIVA N° 20-2021-GR CUSCO/GEREDU – CUSCO.

Artículo 8.12.

Numeral 8.12.1

Numeral 8.12.2

Enciso a). Penalidad por mora.

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: para lo no previsto en la presente Directiva, es de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, las normas de Derecho Público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de Derecho Privado, en ese orden de prelación.

XVI. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.